



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

3658

Vallenar,

15 SEP. 2016

Decreto N°

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: AL I.T.O PROYECTO "REPOSICION PAVIMENTO ASFALTICO DOMEYKO, VALLENAR" Y SUPERVICION DE NUEVAS OBRAS "COLOCACION DE CESPED SINTETICO EN ESTADIO DE FUTBOL" E INTERVENCION EN LA ESCUELA DE LA LOCALIDAD DE INCAHUASI, Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Memo N° 1092).
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) GUILLERMO ANTONIO VASQUEZ MONSALVE RUT N° 13.423.642-6. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) GUILLERMO ANTONIO VASQUEZ MONSALVE, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) GUILLERMO ANTONIO VASQUEZ MONSALVE prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: APOYO TECNICO COMO COMPLEMENTO AL I.T.O PROYECTO "REPOSICION PAVIMENTO ASFALTICO DOMEYKO, VALLENAR" Y SUPERVICION DE NUEVAS OBRAS "COLOCACION DE CESPED SINTETICO EN ESTADIO DE FUTBOL" E INTERVENCION EN LA ESCUELA DE LA LOCALIDAD DE INCAHUASI, dependiente de la Dirección de Obras Municipales.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004-000-000" Prestación Servicios Comunitarios AREA GESTION 4-33-33 apoyo a la comunidad.-

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) GUILLERMO ANTONIO VASQUEZ MONSALVE un honorario total mensual de \$777.778.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al plan de trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 05 días de permiso administrativo siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior.

Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado al grado 18° EMS.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será por el día 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FANFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



FALINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal/Contraloria
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- KAZR/NEFR/PALT/HECP/kfrc.-